

**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**

Siendo las 19:20 diecinueve horas con veinte minutos, del día 16 dieciséis de octubre de 2025 dos mil veinticinco, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, el Acuerdo identificado con el alfanumérico **CEPEGTO-236/2025, MEDIANTE EL CUAL SE ACUERDA EL NÚMERO DE ESCRUTADORES PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 74 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO.**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 3 fracción III, 20 fracciones IV, V y VII del Reglamento de Selección de Candidaturas a Cargos de Elección Popular.

---

Lo anterior con la finalidad de dar la publicidad al mismo.

---

**Juan Pablo Fernando Galván Aguilar. Secretario Ejecutivo, Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato.**

---

CONSTE.

**CEPE**  
PAN

Comisión Estatal de  
Procesos Electorales  
Guanajuato



## PROCESO INTERNO DE RENOVACION

2025-2028

**Acuerdo CEPEGTO-236/2025**

**Sesión Extraordinaria número 3**

**Dictamen mediante el cual la Comisión de Procesos Electorales de Guanajuato, ACUERDA EL NÚMERO DE ESCRUTADORES PARA LA ASAMBLEA ESTATAL DEL 19 DE OCTUBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA DE LA CONVOCATORIA EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 74 DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN GUANAJUATO; con base en los siguientes:**

### **Antecedentes**

**PRIMERO.** El 26 de mayo de 2025, la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para periodo 2025-2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.

**SEGUNDO.** El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.

**TERCERO.** El 14 de julio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria de la Asamblea Estatal en Guanajuato, que se llevará a cabo el 19 de octubre del 2025.

**CUARTO.** El 19 de octubre se llevará a cabo la Asamblea Estatal, para la elección de propuestas al Consejo Nacional y candidaturas al Consejo Estatal para el periodo 2025-2028.

#### CONSIDERACIONES

**PRIMERA.** La Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, es competente y cuenta con las facultades suficientes que le han sido conferidas por la Comisión Nacional de Procesos Electorales para verificar en todo momento que la sede donde se celebrará la asamblea atienda determinadas condiciones que permitan su desarrollo adecuado, así como garanticen la seguridad de las y los militantes.

**SEGUNDA.** De conformidad con lo dispuesto en la parte final del numeral 74 de los lineamientos para la integración y desarrollo de la asamblea estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, para el debido desarrollo de la votación prevista en los puntos 9 al 14 del orden del día de la Asamblea Estatal, es necesario prever el número de personas escrutadoras suficientes para la jornada electoral.

Para lo anterior debe tomarse en cuenta el acuerdo CEPEGTO-235/2025, en el que se determinó el mecanismo de votación a través de urnas electrónicas.

De acuerdo con el contenido del contrato de comodato celebrado entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco con el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Guanajuato, se desprende que la votación se captara a través de 46 urnas electrónicas, siendo necesario que detrás de cada aparato exista un escrutador a fin de permitir el acceso a la boleta al elector.

En adición debe considerarse que los escrutadores tienen las siguientes funciones:

## PROCESO INTERNO DE RENOVACION

2025-2028

- a) Comprobar que el nombre del elector esté en la lista nominal y poner en el apartado correspondiente la palabra “VOTO”.
- b) Indicar al elector la urna electrónica en la puede ejercer el sufragio o, en su caso, entregar las boletas correspondientes a las personas electoras.
- c) Facilitar a las personas con capacidades diferentes el acceso a la urna electrónica que le corresponda y estar pendiente de cualquier requerimiento que necesite para ejercer el sufragio, así como facilitarse las condiciones necesarias para que abandone la zona de votación con un mínimo de molestias.
- d) Luego de haber concluido el elector su sufragio, indicarle la ruta de salida.
- e) Ayudar al secretario o secretaria a poner líquido en el pulgar derecho del elector y poner dos líneas con marcador permanente rojo en el gafete del elector (indicativo de que voto).
- f) Contar en la Lista Nominal el número de electores que votaron.
- g) Contar y clasificar los votos que se sacaron de las urnas.
- h) Firmar el acta de escrutinio y cómputo que emita la urna electrónica.
- i) Informar a la Comisión Estatal de Procesos Electorales cualquier irregularidad o situación a fin de que el interesado lo registre en la hoja de incidentes.

**TERCERA.** Por consiguiente, con la finalidad de garantizar un adecuado desarrollo de la Asambleas Estatal, que se desarrollará el próximo 19 de octubre de 2025, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** El número adecuado de personas escrutadoras para la Asamblea Estatal que deberá proponerse es de 35 personas, que auxiliarán a esta Comisión en las tareas de escrutinio y cómputo de la elección, apoyo en las urnas electrónicas y otras actividades relacionadas con el proceso de votación.

**PROCESO INTERNO DE RENOVACION**  
**2025-2028**

**SEGUNDO.** Notifíquese al Presidente del Comité Directivo Estatal para que en uso de sus atribuciones proponga 35 personas escrutadoras, a fin de que sean aprobadas por las y los delegados numerarios e integrantes de la Comisión Permanente que asistan a la Asamblea Estatal el 19 de octubre de 2025.

Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Guanajuato, notificar vía electrónica a la Comisión Nacional de Procesos Electorales y a la Comisión Permanente del Partido Acción Nacional en el Estado de Guanajuato, para los efectos correspondientes, cúmplase.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Guanajuato, por unanimidad de votos de los Comisionados, a los 15 quince días del mes de octubre de 2025.

**CEPE**   
Atentamente  
Comisión Estatal de  
Procesos Electorales  
Guanajuato

**Comisión de Procesos Electorales de Guanajuato**

**Andrea Leticia Chávez Muñoz**  
Comisionada Presidente

**Francisco Antonio Chagoya Méndez**  
Comisionado

**José de Jesús Maciel Quiroz**  
Comisionado

**Juan Pablo Fernando Galván Aguilar**  
Secretario Ejecutivo